

15557 *ORDEN de 21 de mayo de 1993 por la que se autoriza la modificación registral de la titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Centro Cultural Salmantino», sito en avenida de la Albufera, 60, de Madrid, que, en lo sucesivo, será ostentada por la Sociedad de Responsabilidad Limitada.*

Visto el expediente promovido a instancia del titular del Centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grados «Centro Cultural Salmantino», sito en avenida de la Albufera, 60, de Madrid, en solicitud de modificación de la titularidad por transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la modificación registral de la titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Centro Cultural Salmantino», sito en la avenida de la Albufera, 60, de Madrid, que, en lo sucesivo, será ostentada por la Sociedad de Responsabilidad Limitada que, por transformación de la anterior Sociedad Anónima, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargos que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Madrid, 21 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15558 *ORDEN de 24 de mayo de 1993 por la que se autoriza a la Escuela Oficial de Idiomas de Soria el cambio de denominación de «Alfonso X» por el de «Alfonso X El Sabio».*

Examinada la solicitud formulada por la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas «Alfonso X», de Soria, en la que se interesa el cambio de denominación del citado Centro, que le fue concedida por Orden de 30 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), a instancias de sus órganos de gobierno, al haber padecido un error de transcripción del acuerdo de su Consejo Escolar en la formulación de la correspondiente propuesta, según acredita con la documentación aportada a través de la Dirección Provincial del Departamento.

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 959/1988, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8), sobre Organos de Gobierno de la Escuelas Oficiales de Idiomas,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado y autorizar a la Escuela Oficial de Idiomas de Soria el cambio de denominación de «Alfonso X» por el de «Alfonso X El Sabio».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15559 *ORDEN de 28 de mayo de 1993 por la que se autoriza la modificación registral de la titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Escuela Besana», de Madrid, que, en lo sucesivo, será ostentada por la Sociedad de Responsabilidad Limitada.*

Visto el expediente promovido a instancia del titular del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Escuela Besana», sito en calle Estrecho de Gibraltar, 27, de Madrid, en solicitud de modificación de la titularidad por transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la modificación registral de la titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Escuela Besana», sito

en la calle Estrecho de Gibraltar, 27, de Madrid, que, en lo sucesivo, será ostentada por la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que, por transformación de la anterior Sociedad Anónima, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargos que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Madrid, 28 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15560 *ORDEN de 31 de mayo de 1993 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para educación primaria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los Centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Quedan autorizados los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo, así como el uso, en los Centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

Segundo.—Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial «Vicens Vives». Proyecto «Kids-Vicens Vives» del área de Lenguas extranjeras: Inglés, para el segundo ciclo de Educación Primaria.

Editorial «Everest, Sociedad Anónima». Proyecto «Trineo» de las áreas de conocimiento del medio natural, social y cultural, Artística, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas para el segundo ciclo de Educación Primaria.

15561 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1993, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 9 de enero de 1990 y 10 de junio de 1992, respectivamente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Cuenca Amaya, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 883/1986, interpuesto por doña Ana María Cuenca Amaya, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia de 9 de enero de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Ana María Cuenca Amaya contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 1 de abril de 1986, que desestimó el recurso de alzada contra la resolución de la Comisión evaluadora de las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad, área de «Biología